

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	008766

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, desahogando la vista formulada en proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Designación de delegados y domicilio. Se tiene a la referida autoridad señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designando delegados. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

Acceso al expediente electrónico. Sobre la petición de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a favor de las personas que indica, se advierte de las consultas y las constancias generadas en el sistema

¹ De conformidad con la documental que acompaña, y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

[...]

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; [...].

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2025

electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ordenan agregar a este expediente, que éstas cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 12 del *Acuerdo General 8/2020* del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Ofrecimiento de pruebas. Se le tiene ofreciendo como pruebas la documental que al efecto acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

Vista. Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el escrito de cuenta al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2025

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:02:05Z / 12/05/2025T15:02:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bc 3a f9 a0 a8 15 12 0f 1e a8 ef 4a 4e 8d a9 c3 75 da 86 a9 fe f6 08 31 a4 b5 10 52 fa 3e da df 07 bf e3 13 14 57 e2 0f d3 c1 02 b0 05 a2 4e da 93 79 0d e4 24 07 61 d6 f3 79 42 d7 ef b7 a9 4c 11 18 18 25 7b 6b 39 a3 83 77 b7 38 6e 19 19 f9 78 db 98 ad c5 46 9b cc 7e 4c ef 2d b1 67 c4 bb 72 6b 7c 58 e7 0f b2 c0 c7 cb 84 c9 b3 cb 12 fa 6e 7a 7a 02 b1 d2 c8 19 15 4e 8b 9b 6e f7 29 a6 c7 0a 05 bd 55 14 fc 86 3f cd b0 ab a2 17 32 56 5f 6c 72 cb 4f 94 c8 6a 6e ba 64 05 b8 be ea 10 07 3b 1a f2 4b 67 c5 3f da f0 18 33 31 ac 99 21 2e cd de 7e f4 c2 f5 fd 0a 7d a0 80 77 24 79 18 3b 19 80 29 08 ce 79 97 13 ca ef d6 e9 53 5d db d4 47 fc 2d aa d6 fe 2d 5c 9b 96 8b d7 f2 81 f0 94 84 ef 9e af b8 2f 8f 8a ee f5 32 b0 0b a5 61 a3 43 ab 22 bf d0 d5 b1 53 2c 0b 08 a5 c4 6a 77			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:02:05Z / 12/05/2025T15:02:05-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/05/2025T21:02:05Z / 12/05/2025T15:02:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8622905			
	Datos estampillados	D7B65F8C65FD15A5B62A2DAC7B7F1A723AD099A3C85CA5871887D65AF29A7282			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:40:00Z / 09/05/2025T14:40:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 2f 20 bc fb 4d cd a3 cf 9c f7 46 8d 98 90 45 4a a9 b8 f0 fd ae e1 2b a8 bb a6 4b cd 9f e7 ea a5 48 d8 b8 cb 79 a8 3d 2f a1 50 49 c9 41 b0 13 9e 73 3b b4 9a 35 9f 23 5a ca 8d 53 1c 5f cf 5b 93 78 51 2f 4f 6a a8 73 e5 07 56 8e e1 74 43 ae cb ce 9d a4 28 ac cf cf 01 49 75 b2 9b 74 c8 2f 61 c4 d2 7e 37 01 98 2b 88 ab b1 a5 fa d5 14 9e 47 aa 14 43 19 b7 94 e8 da d3 64 ef 39 0e a1 43 3b 72 c6 98 4a f1 06 f7 da 58 ad c0 8e b1 dd 68 56 11 1a 78 29 20 c0 83 37 11 ce e1 ea 5c 5a d3 45 77 45 3e f4 5c 7a 2c dc 53 0b 81 df a2 40 94 71 f1 c2 c3 e6 4d df a8 dd d7 ce 22 6d f5 82 74 d1 19 bb 36 50 f0 11 50 bc 9d c4 2f 3e c9 e2 e5 96 32 81 8d f1 b3 5d 66 dc 24 64 ef 11 0e 57 14 ef a1 af 11 9b 9b d6 b9 b0 91 0b 09 53 b6 8f 9b 46 a3 c4 1d 3a c3 0b 72 b2 43 b3 c2 31 5b 2c 5e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:40:00Z / 09/05/2025T14:40:00-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T20:40:00Z / 09/05/2025T14:40:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8614268			
	Datos estampillados	F2B0F0C03A5A71CB80A197B0B742DCB42F6314FEB2997FDC04EAFFAA5EE3BB32			